

RESOLUCION No. 99.1.5 ~~2917~~ 2917

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA" por la de "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA" y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de agosto de 1999, con la solicitud de su aprobación,

QUE el Departamento Jurídico de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SC.IMV.DJMV.99.091 de 10 de noviembre de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.99096 de 21 de julio de 1999;

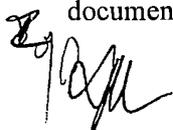
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a) El cambio de denominación social de la compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA" por la de "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA"; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.



2917

Página No. 2

ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA", el cambio de denominación, a la de "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA", una vez que se de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 NOV. 1999

Rosa M^a Herbozo

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO

PIS/SYB

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 30 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 de **ENERO** del 2000

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

